DELEGACIÓN RESPONSABLES LOTAIP

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública determina en su Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución…

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su Art. 10.- inciso 2 .- Quienes administren, manejen, archiven o conserven información pública, serán personalmente responsables, solidariamente con la autoridad de la dependencia a la que pertenece dicha información y/o documentación, por las consecuencias civiles, administrativas o penales a que pudiera haber lugar, por sus acciones u omisiones, en la ocultación, alteración, pérdida y/o desmembración de documentación e información pública. Los documentos originales deberán permanecer en las dependencias a las que pertenezcan, hasta que sean transferidas a los archivos generales o Archivo Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN

Con los antecedente expuestos en mi calidad de presidente de Gobierno Parroquial de Tupigachi DELEGO a la Ing. María Quilumbaquín servidora pública y al Sr. Wilson Cacuango vocal del Gobierno Parroquial de Tupigachi con el fin de dar cumplimiento a lo que determina la LOTAIP en su Art.7.

Dado y firmado en la Parroquia de Tupigachi a los 15 días del mes mayo del 2019.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TUPIGACHI PICHINCHA PEDRO MONCAYO

Sr. Fernando Vinueza
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI